



Servicio de Impuestos Internos

www.sii.cl  
Subdirección de Administración  
Depto. Adquisiciones  
RF 7430 - JCJ 236



10 FEB 2017

Santiago,

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 500 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley de Organización y Funciones del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, requiere realizar los servicios asociados al requerimiento N°6642; dando origen al proceso **RP-7430 Pago Seguro Liberty Flota Vehículos SII**, solicitado por la Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración.

2°) Que, mediante la Resolución Exenta N° 4781, de 2015, se aprobó el contrato N° 2484, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., por la contratación de una póliza por seguros para la flota de vehículos motorizados del SII.

3°) Que, en el mes de diciembre de 2015, se autoriza por Ley de Presupuesto el aumento de la dotación de la flota de vehículos del SII, lo que permite la adquisición de 21 nuevos automóviles y el reemplazo de 2 automóviles dados de baja mediante Resolución Ex. N° 5196 del 28 de diciembre 2015.

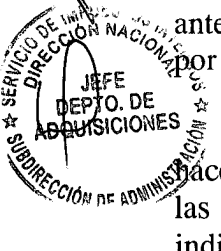
4°) Que, la adquisición de estos vehículos se inició a fines de diciembre de 2015, y se extendió hasta fines de febrero de 2016.

5°) Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.8.2 de las Bases Administrativas - Términos generales, de las bases de licitación en el caso de requerirse una modificación del contrato, se formalizará un anexo al contrato original, el que será aprobado mediante resolución.

6°) Que, por razones de eficiencia y eficacia, y además para garantizar que los automóviles estuvieran en todo momento cubiertos por el seguro ante eventuales siniestros, se gestionó la cobertura desde el momento de la entrega de los vehículos por parte del concesionario.

7°) Que, posteriormente la compañía aseguradora hace llegar al SII, vía correo electrónico a la casilla dtecompras@sii.cl, los endosos y el valor de las coberturas, información que presentaba errores de duplicación de vehículos, de individualización y del precio a cobrar, lo que impidió tramitar la modificación correspondiente.

8°) Que, la información correcta fue finalmente entregada por parte de la compañía aseguradora durante el mes de junio de 2016 al SII, por lo que resulta factible normalizar la situación.



*[Handwritten signatures]*

9º) Que, mediante Res. Ex. N°3681 de 2016, se aprobó la modificación N°1, correspondiente a la incorporación de los 21 nuevos vehículos, cuya vigencia inicia partir del 24 de junio de 2016.

10º) Que, mediante Res. Ex. N° 5377 de 2016, se aprobó la modificación N°2, que detalló el periodo de vigencia de la modificación N°1 y corrigió la cantidad de vehículos de acuerdo al siguiente detalle:

- 23 vehículos que se incorporaron al contrato.
- 2 vehículos que se dan de baja del contrato.

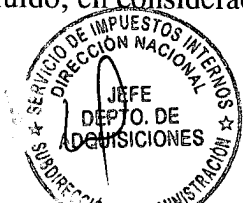
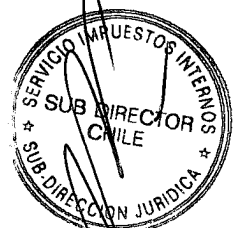
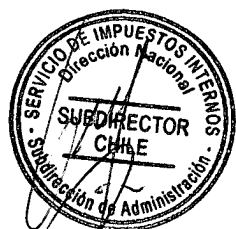
11º) Que, los servicios fueron prestados en forma satisfactoria, ininterrumpida y de acuerdo a los valores establecidos en el contrato N°2484, esto es desde la entrega de los vehículos hasta las 11:59 a.m. del 24 de junio de 2016. A continuación se indica el detalle de los servicios prestados, de conformidad a los precios estipulados en la cláusula séptima del contrato:

VIGENCIA					
ITEM	PATENTE	INICIO	TERMINO	Días	UF Con Res. de Pago
1	HSHR.48	04-01-2016	24-06-2016	172	5,52
2	HSHR.47	04-01-2016	24-06-2016	172	5,52
3	HSHG.64	04-01-2016	24-06-2016	172	5,52
4	HSHR.46	04-01-2016	24-06-2016	172	5,52
5	HSHV.24	07-01-2016	24-06-2016	169	5,44
6	HSZG.79	05-01-2016	24-06-2016	171	5,50
7	HSZG.80	07-01-2016	24-06-2016	169	5,44
8	HSHV.48	11-01-2016	24-06-2016	165	5,32
9	HSHV.26	12-01-2016	24-06-2016	164	5,30
10	HSHR.45	13-01-2016	24-06-2016	163	5,25
11	HRYZ.20	11-01-2016	24-06-2016	165	5,31
12	HRYZ.22	11-01-2016	24-06-2016	165	5,31
13	HRYZ.21	11-01-2016	24-06-2016	165	5,31
14	HRYZ.19	11-01-2016	24-06-2016	165	5,31
15	HSHV.15	19-01-2016	24-06-2016	157	5,06
16	HSHV.16	19-01-2016	24-06-2016	157	5,06
17	HSHX.23	19-01-2016	24-06-2016	157	5,06
18	HSHG.65	20-01-2016	24-06-2016	156	5,03
19	HSXX.71	04-02-2016	24-06-2016	141	4,55
20	HVBW.64	01-03-2016	24-06-2016	115	3,46
21	HVBW.65	26-02-2016	24-06-2016	119	3,52
22	HSKY.97	24-12-2015	24-06-2016	183	6,18
23	HSHT.63	07-06-2016	24-06-2016	17	0,54
<b>Total UF</b>					<b>114,07</b>

12º) Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

**RESUELVO:**


**I. AUTORIZASE** el pago a la empresa **Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., RUT N° 99.061.000-2**, de la suma total de UF 114,07.- IVA Incluido; en consideración a los fundamentos ya señalados.



II. IMPÚTASE el gasto que representa la presente modificación del contrato, al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002 "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
REPUBLICA DE CHILE  
DIRECTOR  
VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
Dirección Nacional  
SUBDIRECTOR  
CHILE  
Subdirección de Administración

  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCIÓN NACIONAL  
JEFE  
DEPTO. DE  
ADQUISICIONES  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Santiago, 27/1/2017

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 5076

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°20.981 del Presupuesto del Sector Público 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-7430** según requerimiento(s) 6642/2016 ID Mercado Público **1605-66-LP15** que se materializara en el Contrato **N°2484 "Contratación del seguro de la flota de vehículos del SII"**, cuyo proveedor es: LIBERTY CIA. DE SEGUROS GENERALES S.A. Rut: 99.061.000-2, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2017	Seguros	Continuidad Operacional	Of. de Servicios	7.603.936

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



**PATRICIO LIRA OYANEDEL**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)